



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2600-2025-R-UNA



Puno, 05 de setiembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 026-2025-D-FIE-UNA de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica; y, el MEMORÁNDUM N° 0931-2025-SG-UNA-PUNO (04/09/2025) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios; referidos a la aprobación del Reglamento y Plan de Trabajo del Curso Taller de Metodología de Investigación para la Elaboración y Sustentación de Tesis y Trabajo Académico, para egresados de la Segunda Especialidad en la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 18º de la Constitución Política del Perú, "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Tal autonomía reconocida en la misma, constitucionalmente ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el Art. 8º de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria, lo siguiente: "El Estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativo aplicable. (...)"

Que, de conformidad con el Art. 62º de la Ley Universitario, Ley N° 30220, es atribución del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera". En concordancia con el Art. 92º del Estatuto Universitario de la UNA-Puno;

Que, así también, el Art. 93º del Estatuto Universitario de la UNA-Puno, señala en su numeral 93.2 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente: "Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento";

Que, la Facultad de Ingeniería Económica por acuerdo en su Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de febrero del 2025 y mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 010-2025-D-FIE-UNA (21-02-2025), ha aprobado, la MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo y Reglamento del Curso Taller de Metodología de Investigación para la Elaboración y Sustentación de Tesis y Trabajo Académico, para egresados de la Segunda Especialidad en la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, documento que forma parte de la presente resolución según el Reglamento General de la Segunda Especialidad vigente, el mismo que entra en vigencia a partir del Segundo Semestre del Año Académico 2024;

Que, se tiene el INFORME LEGAL N° 2723-2024-OAJ-UNA-PUNO (27-11-2024), que concluye que es Procedente, continuar con el procedimiento de APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO DEL CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL TESIS Y TRABAJO ACADÉMICO, conforme a la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 362-2024-D-FIE-UNA. Asimismo, las observaciones formuladas por el Consejo Universitario han sido debidamente subsanadas, lo que garantiza la viabilidad del proceso de aprobación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3636-2024-R-UNA de fecha 20 de diciembre del 2024, se resolvió Aprobar, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el "**REGLAMENTO GENERAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Reglamento adecuado al nuevo "Reglamento General de Segunda Especialidad";

Que, al respecto, la Dirección de Gestión Académica a través de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha evacuado su opinión **VIABLE** según INFORME N° 991-2024-SUBPCDD/DGEA-UNA-PUNO (14-11-2024), opina que, luego de realizada la revisión de la documentación, y habiendo subsanado las observaciones la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente de la UNA PUNO, considera que es viable el Plan de Trabajo y Reglamento del Curso Taller de Metodología de Investigación para la Elaboración y Sustentación de Tesis y Trabajo Académico, de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para aprobación mediante Consejo Universitario considerando la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 362-2024-D-FIE-UNA

Que, la Sub Unidad de Modernización, ha emitido el INFORME N° 450-2025-SM-UPM-OPP-UNA-P (04-04-2025), de cuyo contenido opina que, la Sub Unidad de Modernización concluye que, el contenido de forma, del Reglamento de curso taller de metodología de investigación para la elaboración y sustentación de tesis y trabajo académico, para egresados de Segunda Especialidad en la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano, es concordante con las normas internas de elaboración de reglamento de la institución. Por tanto, el documento debe continuar con el trámite formal para su aprobación. A través de la Oficina de Asesoría Jurídica ha evacuado su opinión según el INFORME LEGAL N° 576-2025-OAJ-UNA-PUNO (19-03-2025), concluyendo que es procedente continuar con procedimiento de aprobación de la propuesta del Reglamento materia de la presente;

Que, de conformidad a la opinión técnica emitido por la Unidad de Presupuesto – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el INFORME N° 1306-2025-UP-OPP-UNA-PUNO (16-07-2025), la Unidad de Presupuesto considera viable la aprobación del "Plan de Trabajo y Reglamento del Curso Taller de Metodología de Investigación para la elaboración y sustentación de tesis y trabajo académico, para egresados de Segunda Especialidad en la Facultad de Ingeniería Económica", dado que la ejecución del gasto será conforme a la disponibilidad presupuestal, así como los montos se la subvención deberán ser autorizados previa evaluación;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; con OFICIO N° 001-2025-2da. ESPC/FIE-UNA-PUNO emitido por el Director de la Unidad de Segunda Especialidad, Facultad de Ingeniería Económica UNA - PUNO; y, acorde con el MEMORANDUM N° 0931-2025-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaría General de la UNA-Puno;

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2600-2025-R-UNA



05-09-2025

Pág. 02

III....

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno de Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 21 de marzo y Extraordinario del 02 de setiembre del año en curso;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **REGLAMENTO Y PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN PARA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TESIS Y TRABAJO ACADÉMICO**, para egresados de la Segunda Especialidad en la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Reglamento que consta de V Títulos, 04 Disposiciones Finales, 02 Disposiciones Transitorias y 04 Anexos; el mismo que entra en vigencia a partir del Segundo Semestre del año Académico 2024; en concordancia con la **RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 010-2025-D-FIE-UNA**; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Los Vicerrectorado Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la respectiva Facultad, Unidad de Segunda Especialidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LETILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académicos y de Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Dirección de Gestión Académica
- Unidad de Segunda Especialidad
- FACULTAD
- Archivo/2025
- fzhv.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Paulino Machaca Ari